

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****54899** BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 651/2016 en el que se ha dictado con fecha 4 de octubre de 2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad UNIBARSA, S.A. INFORMES COMERCIALES, con CIF A08400723 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2016-8005529.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: UNIBARSA, S.A. INFORMES COMERCIALES, con domicilio en C. Jonqueres, 18, de Barcelona.

Administración concursal: D.ª Gemma AtarésParís, con domicilio en Av. Diagonal, 618, 5.º, F de Barcelona, teléfono 934193845, fax 933221653 y con correo electrónico unibarsa@figuerasadvocats.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personase.

Barcelona, 4 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160075869-1